

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, abril cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre libertad por pena cumplida a favor del sentenciado JONATHAN ALBEIRO CHACÓN ACOSTA, quien a órdenes de este despacho descuenta pena al interior del Centro Penitenciario de mediana Seguridad de Bucaramanga.

CONSIDERACIONES

Este despacho ejerce la vigilancia de la ejecución de la pena 24 meses de prisión, impuesta a JONATHAN ALBEIRO CHACÓN ACOSTA en sentencia proferida el 12 de octubre de 2021 por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga por hallarlo responsable del delito de hurto calificado.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta 24 meses de prisión (720 días).
- ✓ La privación de su libertad data del 11 de abril de 2021 a la fecha, es decir, a hoy por el lapso de 23 meses, 24 días (714 días).
- ✓ No ha sido destinatario de redención de pena-.
- ✓ En consecuencia, se advierte que el penado cumplirá con la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra el próximo 10 de abril de 2023, circunstancia por la que se ordenará su libertad incondicional a partir del 11 de abril de 2023, emitiendo a las autoridades penitenciarias la correspondiente orden de libertad, en virtud a esta causa.

Se declarará también la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el próximo 10 de abril de 2023, el penado JONATHAN ALBEIRO CHACÓN ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.005.338.790, cumplirá con la totalidad de la pena de 24 meses de prisión, impuesta en sentencia proferida el 12 de octubre de 2021 por el Juzgado Quinto Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga al hallarlo responsable del delito de hurto calificado, por ende, se ordena su LIBERTAD INCONDICIONAL A PARTIR DEL 11 de ABRIL DE 2023, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: En su oportunidad se devolverá el expediente al juzgado de conocimiento, para que se proceda a su archivo definitivo.

CUARTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA HERMINIA CALA MORENO
JUEZ